



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2478

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023.

Asunción, 17 de noviembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 15/09/22, (Expediente N° 57844-22 y sus anexos); el Dictamen Social DGSO N° 158-23 del 23/05/2023; los Memorandos MDEPP Nros. 1928-2023 del 24/08/23; 2068-2023 del 14/09/23 y 2450-2023 del 23/10/23, las Resoluciones Nros. 1642 del 29/08/23, 1675 del 05/09/23, 1838 del 19/09/23; 2136 del 23/10/23; 2199 del 26/10/23; el Memorando M DPCV-0045-23 del 31/10/2023; el Memorando DISI 0166-23 del 01/11/23; el Memorandum FONAVIS/DDAF/1013/2023 del 09/11/23; el Dictamen DIDI N° 1417/2023 del 17/11/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 15 de setiembre de 2022, la señora María Eugenia Martínez, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de “Compra de Vivienda Nueva o Usada”.

Que, por Dictamen Social DGSO N° 158/23 del 23 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	1.581.616	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ	—	—	4

Que, por Memorandos MDEPP 1928-2023 del 24 de agosto de 2023, 2068-2023 del 14 de setiembre de 2023 y 2450-2023 del 23 de octubre de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las siguientes estructuras: Clase de Programa 2 – Programas Sustantivos, Programa 1 – Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 – Subsidio Habitacional, Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público, Organismo Financiador 405 – Corporación Andina de Fomento (CAF) y en el Objeto del Gasto 877 – Transferencias al FONAVIS, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos de Crédito Público, Organismo Financiador 13- Bonos.

Que, por Resolución N° 1642 del 29 de agosto de 2023, modificada por Resolución N° 1675 del 5 de setiembre de 2023 se resuelve: “...Art. 1º) AMPLIAR el Llamado Nacional N° 03/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, con personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución”. Ampliada por Resoluciones Nros. 1838 del 19 de setiembre de 2023, 2136 del 23 de octubre 2023 y 2199 del 26 de octubre de 2023.

Que, por Memorando M DPCV-045-23 del 31 de octubre de 2023, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI 0166-23 del 1 de noviembre de 2023, la Dirección General del FONAVIS otorga su Vº Bº para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorandum FONAVIS/DDAF/1013/2023 del 9 de noviembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento catorce millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (Gs. 114.585.946), que será imputado en el rubro 877-20-405-99, Ejercicio Fiscal 2023, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

ES COPIA

Abg. C...



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2478

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 03/2023.

Asunción, 17 de noviembre de 2023.

-2-

Que, por Dictamen DIDI N° 1417/2023 del 17 de noviembre de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Evaluación de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social- Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de la señora María Eugenia Martínez.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “*El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...*”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Compra de Vivienda Nueva o Usada”, correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2023, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	1.581.616	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ	—	—	4

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de la adjudicataria.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento catorce millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (Gs. 114.585.946), conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS, imputando la erogación emergente en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.

Art. 4º) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat